

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

MELGAR TOLIMA, OCTUBRE VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO	C.1EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICACIÓN N.º.	73449-31-03-002-2022-00116-00
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	WILFREDO GUATAVITA Y OTRO

Inadmítase la anterior demanda, para que en un termino de cinco días, se subsane en el siguiente aspecto, dado que la demanda debe ser precisa, clara entre otros aspectos (art. 82-4 C.G.P.), INDICAR las razones del porque se ejecuta al señor MAURICIO HERRAN DIAZ.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



FANNY VELASQUEZ BARON

Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA	
SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>75</u>	De hoy DE 2022
SECRETARIO	31 OCT 2022 HENRY QUIROGA RODRIGUEZ